

AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA. LTDA.
NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DEL 2019

1. INFORMACION GENERAL

1.1 Constitución y operaciones

Amevet American Veterinaria Cía. Ltda., se constituyó en Ambato el 10 de Agosto del 2006. Su objetivo principal es la crianza y comercialización de aves de engorde en pie.

La compañía tiene su domicilio Principal en la ciudad de Ambato Av. Julio Jaramillo y Pasaje Jorge Araujo.

2. BASES DE PREPARACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.1. Declaración de Cumplimiento

Los presentes estados financieros de la Compañía se encuentran preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) y sus interpretaciones emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), mismas que han sido adoptadas en Ecuador y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales y aplicadas de manera uniforme a los ejercicios que se presenten de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).

2.2. Moneda funcional y moneda de presentación

Las partidas en los estados financieros se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la Compañía. Los estados financieros se expresan en dólares estadounidenses, que es la moneda funcional y de presentación de la Compañía.

2.3. Periodo económico

El periodo económico de la compañía para emitir los Estado Financieros corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre.

2.4. Información financiera por segmentos

La administración de la Compañía no ha definido segmentos operativos identificables, y considera que la presentación de los estados financieros integrales todos los segmentos operacionales y es un reflejo apropiado de los estados financieros.

2.5. Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros al 31 de diciembre del 2019 fueron preparados bajo normas internacionales de información financiera y aprobados por la Gerencia para su emisión el 20 de marzo del 2020.

3. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

3.1 Efectivo y equivalentes de efectivo

Incluye el efectivo disponible.

3.4. Propiedades y equipos.-

Las propiedades y equipos son registrados al costo histórico, menos depreciaciones acumuladas y pérdidas por deterioro, en caso de producirse. El costo incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición o construcción del activo. Los desembolsos posteriores a la compra o adquisición sólo son capitalizados cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados a la inversión fluyan hacia la compañía y los costos pueden ser medidos razonablemente.

Los terrenos no se deprecian. La depreciación de otras propiedades y equipos, es calculada linealmente basada en la vida útil estimada de los bienes y considerando su valor residual. Debido al tipo de operaciones de la compañía, no se han identificado componentes significativos que posean vidas útiles diferenciadas. Las estimaciones de vidas útiles y valores residuales de los activos fijos son revisadas y ajustadas si es necesario, a cada fecha de cierre de los estados financieros.

Las vidas útiles estimadas de propiedades y equipos son las siguientes:

Tipo de bienes	Número de años
Galpones - O. Construcciones	Entre 3 y 23
Muebles & Enseres	Entre 2 y 10
Maquinaria	Entre 5 y 10
Equipos Avícolas y Otros	Entre 2 y 15
Equipos electrónicos	Entre 3 y 5
Vehículos	Entre 3 y 5
Otros Equipos	10 años

Las pérdidas y ganancias por la venta de propiedades y equipos, se calculan comparando los ingresos obtenidos con el valor en libros y se incluyen en el estado de resultados integrales en el rubro "Otros gastos/ingresos, neto".

Cuando el valor en libros de un activo de las propiedades y equipos excede a su monto recuperable, este es reducido inmediatamente hasta su valor recuperable.

3.5. Deterioro de activos no financieros (propiedades y equipo)

Los activos sujetos a depreciación se someten a pruebas de deterioro cuando se producen eventos o circunstancias que indican que podría no recuperarse su valor en libros. Las pérdidas por deterioro corresponden al monto en el que el valor en libros del activo excede a su valor recuperable. El valor recuperable de los activos corresponde al mayor entre el monto neto que se obtendrá de su venta o su valor en uso.

3.6. Impuesto Corriente y Diferido

3.6.1 Impuesto a la Renta y Diferido

El gasto por impuesto sobre la renta incluye el impuesto corriente y el diferido. El impuesto sobre la renta se reconoce en el estado de resultados, excepto que esté asociado con alguna partida reconocida directamente en la sección patrimonial, en cuyo caso se reconoce directamente en el patrimonio.

3.7. Beneficios a los empleados

3.7.1 Beneficios de corto plazo

Corresponden principalmente a:

- La participación de los trabajadores en las utilidades; ésta provisión es calculada en función del 15% de la utilidad contable anual antes del impuesto a la renta, según lo establecido por la legislación ecuatoriana vigente, específicamente el Código de trabajo. Se registra con cargo a resultados y se presenta como parte de los gastos de operación.
- Décimo tercer y décimo cuarto sueldo; se provisionan y pagan de acuerdo a la legislación vigente en el Ecuador.
- La empresa no provisiona vacaciones ya que la administración ha dispuesto que todo el personal haga uso de este derecho, tomando el período de vacaciones que le corresponda.

3.7.2 Beneficios de largo plazo

Jubilación Patronal

La legislación vigente establece la obligación de los empleadores de proveer beneficios de pensión a los trabajadores que completen 25 años de servicios continuos o interrumpidos para el mismo empleador; después de 20 años de servicio los trabajadores adquieren derecho a un beneficio de pensión proporcional. La legislación vigente establece el beneficio definido de pensión que el trabajador recibirá al momento de retiro.

El pasivo reconocido en el balance general relacionado con el beneficio de pensión es el valor presente de la obligación a la fecha del balance general. La obligación es calculada anualmente por actuarios independientes usando el método del crédito unitario proyectado. El valor presente de la obligación es determinado mediante flujos de caja estimados, descontados a una tasa del 5%.

Provisión por Desahucio

La legislación laboral vigente establece el pago de un beneficio por desahucio toda vez que la terminación del contrato laboral, sea por despido intempestivo o por renuncia voluntaria, es presentado por el trabajador ante el Ministerio de Relaciones Laborales. La Compañía constituye un pasivo para el valor presente de este beneficio con base en las estimaciones que surgen de un cálculo actuarial preparado por un actuario matemático independiente, calificado por la Superintendencia de Compañías.

3.8. Provisiones corrientes y no corrientes

Las provisiones se reconocen cuando:

- La Compañía tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de eventos pasados.
- Es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación.
- El monto se ha estimado de forma fiable.

Los montos reconocidos como provisión son la mejor estimación de la administración, a la fecha de cierre de los estados financieros, de los desembolsos necesarios para liquidar la obligación.

6. INVENTARIOS

Corresponde a inventarios de uniformes de los ex – trabajadores

DETALLE	2019	2018
Inventario Proveeduría	484.19	484.19
Total U\$	484.19	484.19

7. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

DETALLE	2019	2018
Retención Fuente	9.38	9.38
Total U\$	9.38	9.38

8. ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES: CUENTAS POR COBRAR

La empresa al 2019 mantenía un valor de \$48,375.82 en cuentas por cobrar con vencimientos mayores a 1 año, al 2019 se dio de baja cuentas por cobrar con antigüedades antes del 2016 mayores a 5 años, y a partir del 2016 con antigüedad de 3 años, por un monto total de \$ 47,625.82, conforme el siguiente detalle:

MORENO MORALES VICENTE ABELARDO,	Factura de 2014,	por \$ 5,937.22
NUÑEZ TORRES HILDA ROSA	Nota Crédito de 2014,	por \$ 2,930.46
PADILLA NUÑEZ CARLOS HUMBERTO,	Factura de 2014,	por \$16,236.21
VILLARREAL MORAN GERMANIA ARACELLY	Factura de 2014,	por \$22,521.83

La baja de cuentas por cobrar \$ 47.625,82 se lo hizo contra el saldo al 2018 de provisión de incobrables, la diferencia contra el gasto directamente.

La compañía desde el 2015 contrató los servicios del abogado Dr. Roberto Granja, para realizar la recuperación de la misma, para lo cual existen juicios en contra de algunos clientes, pero no existen resultados positivos hasta la fecha.

9. PROVISION INCOBRABLES

Descripción	nota	2019
Saldo Prov.por incobrabilidad		-5.009,50
Baja incobrables + 5 años	(a)	5.009,50
Suman		0,00

14. RESULTADOS ACUMULADOS, RESERVA LEGAL Y FACULTATIVA

a. RESULTADOS ACUMULADOS

AÑO	VALOR
2007	624.85
(-) Amort. Pérd. 2007	-624.85
2010	159,811.82
2011	27,581.13
2012	103,372.68
2013	362,045.83
2014	278,025.77
2015	86,255.33
2017	3,609.02
2018	91,985.54
SUMAN	1,112,687.12

b. RESERVA LEGAL

Corresponde a:

AÑO	USD
Año 2008	1,703.01
Año 2009	11,260.49
Año 2017	5,377.88
Suman	18,341.38

15. INGRESOS COSTOS Y GASTOS

AÑO	2018
INGRESOS POR VENTAS	0.00
GASTOS DE OPERACIÓN	
GASTOS DE VENTA	0.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	-54,134.79
GASTOS FINANCIEROS	-0.93
OTROS INGRESOS	0.00
OTROS GASTOS	-241.34
RESULTADO ANTES DE IMPTO A LA RENTA	-54,377.07
GASTO IMPUESTO A LA RENTA	-0.00
RESULTADO NETO E INTEGRAL DEL AÑO	-54,377.07

La determinación del impuesto a la renta se lo realiza de acuerdo a lo estipulado en el artículo 46 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

17. PRECIOS DE TRANSFERENCIA

De acuerdo a la Resolución 464 del Servicio de Rentas Internas publicada en el Registro Oficial No. 324, se establece la obligatoriedad, el alcance, y la información que deben presentar aquéllos contribuyentes que durante el ejercicio fiscal hayan tenido operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior. Adicionalmente la presentación de la información de operaciones con partes relacionadas se encuentra normada en el Art. 80 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

En base a las regulaciones antes descritas la administración considera que la compañía no está alcanzada por esta regulación.

18. CONTINGENCIAS

Revisión de autoridades tributarias

Las declaraciones del impuesto sobre la renta y del impuesto sobre las ventas de los años 2018, 2017, 2016, 2013 están abiertas a revisión por parte de las autoridades fiscales, por lo que existe una posible contingencia por la interpretación que las autoridades fiscales pudieran hacer diferentes a como la Compañía ha aplicado las leyes impositivas. La administración considera que ha interpretado y aplicado correctamente las regulaciones sobre impuestos durante esos años.

Aportes a la Seguridad Social

Los pagos por aportes a la Seguro Social y entidades relacionadas están sujetos a revisión por parte de esas entidades estatales.

19. REFORMAS TRIBUTARIAS

Durante el año 2019, se emitieron resoluciones y normativa importante, entre las principales se resumen a continuación:

- Mediante Registro Oficial No. 467 del 12 de abril del 2019, se publicó la Circular del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGECCGC19-0003, en la cual se establecen las normas relativas a los ingresos, provisión para cuentas incobrables, anticipo y tarifa del impuesto a la renta, operaciones con partes relacionadas, entre otros; los aspectos más relevantes de esta Circular son:

- Las sociedades que estén bajo la condición de micro y pequeñas empresas, así como exportadores habituales de bienes, aplicarán la tarifa del 22% de impuesto a la renta; en el caso de exportadores aplica esta reducción siempre y cuando se mantenga o incremente el empleo.
- Las nuevas microempresas que inicien a partir de la vigencia de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, gozarán de la exoneración del Impuesto a la Renta durante 3 años.
- Detalla y ejemplifica el cálculo de la provisión para cuentas incobrables, el cual debe ser individualizado por el cliente. Adicionalmente especifica que los reversos de las provisiones deben afectar a las calculadas individualmente. – Mediante Registro Oficial No. 495 del 27 de mayo de 2019, se publicó la Resolución del Servicio de Rentas

- Se sustituye los sujetos que actuarán como agentes de retención únicamente para quienes sean calificados por el Servicio de Rentas Internas.
- Se incluyen algunas reformas relacionadas al IVA
- Se incorporan en la Ley un régimen impositivo simplificado para microempresas aplicables para impuesto a la renta, IVA e ICE.
- Se incorpora una contribución única y temporal para las sociedades que hayan generado ingresos gravados superiores a USD\$ 1 millón en el año 2018, conforme a tabla establecida en la Ley.
- En la disposición transitoria cuarta, establece por única vez la reducción del 10% al impuesto a la renta por el ejercicio económico 2019, para contribuyentes domiciliados en ciertas provincias y cuya actividad económica principal sea la agrícola, ganadera, agroindustrial y/o turismo, que fueron afectados por los incidentes derivados de la paralización de octubre del 2019.